

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes
Dirección General de Juventud
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Orden del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones, para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes, en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, en la Comunidad de Madrid
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Se pretende fomentar que las asociaciones cuyos fines y actividades están relacionados con la promoción, formación y/o integración de la juventud, desarrollen, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acciones formativas en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, dirigidas a los jóvenes.</p> <p>Los grandes fines de la educación sociocultural no formal son la implicación en el entorno, el aprendizaje para la transformación y la educación en valores.</p> <p>En efecto, la educación no formal tiene que facilitar el acceso a redes y recursos sociales, el desarrollo de itinerarios de integración y dinamización social, y dotar de herramientas para la transformación de las condiciones de vida de la población y su implicación en la toma de decisiones.</p> <p>Además, tiene que garantizar procesos de aprendizaje que capaciten en el análisis y transformación del entorno. Y debe desarrollar una educación sobre valores de justicia, solidaridad, igualdad, paz, libertad, corresponsabilidad y tolerancia, a través del desarrollo de las capacidades, personales y grupales.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el 9.2 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.
Objetivos
<p>Con esta línea de subvención lo que se pretende es fomentar que desde el asociacionismo privado, y en particular aquel que se dedica a los jóvenes, se desarrollen acciones formativas dirigidas a éstos, además de las que lleva a cabo por sí misma la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Juventud, y en particular a través de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, para de este modo contribuir a la consecución de los grandes objetivos que persiguen la animación sociocultural y, de forma más amplia, la educación no formal, ya expuestos anteriormente, de manera conjunta.</p> <p>Es además una vía para promover dicho asociacionismo e impulsar su labor.</p>
Posibles soluciones alternativas
Se considera que incentivar a las asociaciones que desarrollan su actividad en la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo este tipo de acciones formativas, que suponen, en definitiva, un beneficio para los jóvenes de la Región, es la mejor alternativa para completar y complementar la labor que ya desarrolla por sí misma la Administración autonómica. Y esta actividad de fomento encuentra su mejor cauce, en este caso, en la subvención, puesto que a través de la misma, mediante la determinación de las condiciones que han de reunir los proyectos a subvencionar y mediante la exigencia de requisitos y obligaciones a los posibles beneficiarios, se garantizan las condiciones en las que la Dirección General de Juventud quiere que esa formación se preste.
<p>Madrid, a la fecha de la firma</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD</p>

